



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000012 DE 12 ENE 2017

*"Por la cual se deja sin efecto la Resolución No. 000547 del 12 de julio de 2010"*

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 1228 de 1.995 y en el Decreto Reglamentario 407 de 1.996 y

**ANTECEDENTES**

PRIMERO. Que el artículo 25 del Decreto Ley 1228 de 1995, dispone: *"Coldeportes, ofrecerá cursos de administración deportiva dirigidos a los miembros de dirección y administración de los organismos deportivos, personal técnico y de juzgamiento, como requisito para el desempeño de sus funciones.*

*Esta capacitación será atendida por la Escuela Nacional del Deporte, y demás organismos especializados, de conformidad con lo que sobre el particular disponga el Plan Nacional de Capacitación.*

*En un término de cuatro (4) años contados a partir de la publicación del presente decreto, los actuales directivos de los organismos deportivos deberán acreditar el cumplimiento de este requisito. Vencido este término, será indispensable para ser elegido en los organismos deportivos".*

SEGUNDO. Que a través de la Resolución No. 000547 del 12 de julio de 2010, esta Entidad reglamento los requisitos para la acreditación referente a la capacitación de los miembros del órgano de administración o juntas directivas o de comisiones técnicas o de juzgamiento de los organismos deportivos del Sistema Nacional.

**CONSIDERACIONES**

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Anti Trámites No. 019 del 2012, corresponde a las autoridades administrativas que tienen el impulso oficioso de los procesos administrativos a su cargo, como es el caso de Coldeportes, de la facultad de otorgar la personería jurídica de Federaciones Deportivas y Clubes Profesionales constituidos como asociaciones o corporaciones, Inscripción de miembros de Federaciones Deportivas y Clubes Profesionales constituidos como asociaciones o corporaciones, otorgamiento, renovación y actualización del reconocimiento deportivo de Federaciones Deportivas, Clubes Profesionales constituidos como asociaciones o corporaciones y como

Página 1 de 3

*du*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA  
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -  
COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000012 DE 12 ENE 2017

Continuación de la Resolución: "Por la cual se deja sin efectos la Resolución No. 000547 de 12 de julio de 2010"

sociedades anónimas, Ligas Deportivas y Asociaciones Deportivas, propender por agilizar los trámites, de manera que no se impongan requisitos legales adicionales a los usuarios, se considera pertinente y procedente recoger la Resolución No. 000547 del 12 de julio de 2010 para dejarla sin efectos.

En armonía con lo antes señalado y con el fin de garantizar celeridad en las actuaciones administrativas señaladas, se procede a definir el alcance del artículo 25 del Decreto Ley 1228 de 1995, para la acreditación relacionada a la capacitación de los miembros del órgano de administración o juntas directivas o de comisiones técnicas o de juzgamiento de los organismos deportivos del Sistema Nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Que para ser elegidos como miembros del órgano de administración o juntas directivas o de comisiones técnicas o de Juzgamiento de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte, cada miembro deberá acreditar uno de los siguientes requisitos:

- Haber adelantado una capacitación en administración deportiva de la Escuela Nacional del Deporte y demás organismos especializados.
- Tener título profesional, técnico, o tecnológico concedido por una institución de educación superior nacional o extranjera o cualquier institución educativa reconocida por la Ley.
- Haber ocupado cargos administrativos y/o directivo del nivel técnico, tecnológico o profesional en los entes municipales, departamentales, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte de Bogotá o Colpeportes.
- Haber ocupado cargos de administración o juntas directivas de los diferentes organismos deportivos y demás integrantes del Sistema Nacional del Deporte.
- Haber ocupado cargos directivos en las divisiones aficionadas o profesionales de la Federaciones Deportivas.
- Haber sido miembro de juntas directivas, representantes legales o gerentes de sociedades o empresas unipersonales.
- Haber sido miembro de comisiones técnica o de juzgamiento.
- Haber adelantado una capacitación relacionada con aspectos técnicos o de juzgamiento.

*dw*

Página 2 de 2



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA  
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -  
COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000012 DE 12 ENE 2017

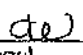
Continuación de la Resolución: "Por la cual se deja sin efectos la Resolución No. 000547 de 12 de julio de 2010"

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución modifica y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ  
Directora - COLDEPORTES

Aprobó:	Claudia E. Guerrero Sánchez, Directora - Inspección, Vigilancia y Control. QELGD	
Proyectó:	D.H. 5198	